

CÓRDOBA, 25 de junio de 2021

VISTO

La necesidad de realizar gastos en Imprenta y Editoriales, en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con motivo de lograr un normal desenvolvimiento de las actividades;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existe la necesidad de cubrir el pago gastos en Imprenta y Editoriales y los mismos fueron oportunamente autorizados.

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuenta con fondos suficientes para afrontar el gasto emergente de la presente Resolución, en la Fuente 16 según partida presupuestaria R.1001.042.004.000.16.

Que dichos fondos provienen del Programa de Bibliotecas, de acuerdo a las pautas de distribución presupuestaria establecidas por dicho programa RES: HCS 773/2013.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Autorizar el pago de pesos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 60/100 (\$ 19.938,60) a la firma **El Espejo Libros**, CUIT 30715665138, según los comprobantes Factura "C" N.º 00008-00004666 y N.º 00008-00004667 de fecha 25 de junio de 2021.

Artículo N° 2: La erogación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución se afrontará con Fuente 16 según partida presupuestaria R.1001.042.004.000.16 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Artículo Nº 3: Protocolícese. Gírese copia al Área Económica-Financiera y la Secretaría de Planificación, y Gestión Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 385


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba